COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE LA INVITACION PUBLICA N° CTEC-MC-005-2026, CONTRATO N° 079 DE 2026

San José de Cúcuta 21 de agosto de 2026.

PERSONA JURIDICA
DATALAFT S.A.S.
NIT 901.006.430-1
REPRESENTANTE LEGAL
LUIS RAMIRO DÍAZ BRICEÑO
C.C. 79.798.686

De conformidad con los literales c) y d) del artículo 984 de la ley 1474 de 2011 y una vez agotado el procedimiento descrito para la modalidad de mínima cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Ley 11502 1007 y en especial lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la evaluación económica de las propuestas y de la capacidad JURÍDICA-TÉCNICA de la que presentó el menor valor a la central de transportes estación Cúcuta identificada con NIT 890.501.433-5,me permito manifestarle que la propuesta por usted presentada, fue la ofertada declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica **N° CTEC-MC-006-2026**.

Cómo consecuencia, tanto la presente aceptación, la propuesta por usted presentada, y el contrato electrónico generado a través de SECOP II constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los acápites del presente documento:

1. CLASE DE CONTRATO
2. CONTRATISTA
3. OBJETO
4. ESEPFCIFICACIONES TECNICAS
5. VALOR
6. FORMA DE PAGO
7. IMPUTACION PRESUPUESTAL
8. PLAZO
9. OBLIGACIONES DE LA CTEC
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
11. GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO
12. SUPERVISION
13. ANEXOS DEL CONTRATO
14. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION
15. LIQUIDACION
16. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

1.- CLASE DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2.- CONTRATISTA

PERSONA JURIDICA
DATALAFT S.A.S.
NIT 901.006.430-1
REPRESENTANTE LEGAL
LUIS RAMIRO DÍAZ BRICEÑO
C.C. 79.798.686

3.- OBJETO

ADQUIRIR UNA SUSCRIPCIÓN PARA EL ACCESO Y USO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE PERMITA LA CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA, LISTAS RESTRICTIVAS, PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE Y DEMÁS FUENTES REQUERIDAS PARA LA DEBIDA DILIGENCIA DE TERCEROS DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"

4.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los bienes y/o servicios requeridos por la entidad, su descripción y cantidades aproximadas durante la ejecución del contrato son las siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad
1	Prestación del servicio de acceso y uso de una plataforma tecnológica en modalidad SaaS (Software como Servicio) para la consulta y verificación de información pública, listas restrictivas y procesos de debida diligencia aplicables a terceros de la Central de Transportes "Estación Cúcuta".	1
	Características técnicas mínimas:	
	Acceso mediante plataforma web disponible durante la vigencia contractual.	
	Incluye una bolsa de **quinientas (500) consultas**.	
	Consultas individuales por nombre, razón social o número de identificación.	
	Consulta en listas restrictivas nacionales e internacionales.	
	Consulta de Personas Expuestas Políticamente (PEP).	
	Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y demás registros públicos disponibles.	
	Consulta de información reputacional en medios de comunicación y fuentes abiertas.	
	Generación de reportes en formato PDF descargables como evidencia documental.	
	Almacenamiento y consulta del historial de verificaciones realizadas durante la vigencia del contrato.	
	Usuarios autorizados por la Entidad sin restricción de áreas funcionales (conforme al plan ofertado).	
	Soporte técnico remoto durante la vigencia del contrato.	
	Capacitación inicial para el uso de la plataforma.	

	Actualización permanente de las fuentes de información disponibles por el proveedor.	
	Monitoreo y alertas sobre cambios en la información de terceros, cuando dicha funcionalidad se encuentre incluida dentro del plan ofertado.	
	Vigencia del servicio: Doce (12) meses o hasta el agotamiento de las quinientas (500) consultas, lo que ocurra primero.	

5.- VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales del contrato será hasta la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($1.299.480),** IVA incluido y todos los demás costos y gastos que se causen con ocasión de la aceptación de la Oferta, **con cargo al RUBRO: 212020200809 Suscripción a plataforma para la gestión del SARLAFT.**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	VALOR INCLUIDO IVA, ESTAMPILLAS Y GRAVAMENES ADICIONALES
1	Prestación del servicio de acceso y uso de una plataforma tecnológica en modalidad SaaS (Software como Servicio) para la consulta y verificación de información pública, listas restrictivas y procesos de debida diligencia aplicables a terceros de la Central de Transportes "Estación Cúcuta". **Características técnicas mínimas:** Acceso mediante plataforma web disponible durante la vigencia contractual. Incluye una bolsa de **quinientas (500) consultas**. Consultas individuales por nombre, razón social o número de identificación. Consulta en listas restrictivas nacionales e internacionales. Consulta de Personas Expuestas Políticamente (PEP). Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y demás registros públicos disponibles. Consulta de información reputacional en medios de comunicación y fuentes abiertas. Generación de reportes en formato PDF descargables como evidencia documental. Almacenamiento y consulta del historial de verificaciones realizadas durante la vigencia del contrato. Usuarios autorizados por la Entidad sin restricción de áreas funcionales (conforme al plan ofertado). Soporte técnico remoto durante la vigencia del contrato. Capacitación inicial para el uso de la plataforma. Actualización permanente de las fuentes de información disponibles por el proveedor. Monitoreo y alertas sobre cambios en la información de terceros, cuando dicha funcionalidad se encuentre incluida dentro del plan ofertado. Vigencia del servicio: Doce (12) meses o hasta el agotamiento de las quinientas (500) consultas, lo que ocurra primero.	1	$ 1.299.480
		TOTAL DE OFERTA	**$ 1.299.480**

6.- FORMA DE PAGO

La Central de Transportes "Estación Cúcuta"pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, una vez se haya realizado la entrega, activación y puesta en funcionamiento de la suscripción.

Además, deberá reposar en el expediente, previo a cada uno de los pagos:

1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato previamente designado por el ordenador del gasto, en la cual manifieste:

✓ El cumplimiento en la ejecución total del contrato.

✓ Haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social.
✓ Certificar que el servicio fue recibido a satisfacción del contratante.
2. La respectiva factura o cuenta de cobro.
3. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
4. Aportar a la Central de Transportes "Estación Cúcuta", el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

El pago se hará hasta dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la prestación del servicio y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia y distribución del PAC 2026.

7.- IMPUTACION PRESUPUESTAL

La entidad, para respaldar el presente compromiso, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 105	AGO-04/26	$1.813.250
RUBRO PRESUPUESTAL	212020200809		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Suscripción a plataforma para la gestión del SARLAFT		
VIGENCIA	2026		

8.-PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y se extenderá **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, sin exceder esta fecha.

Dentro de este plazo, el contratista deberá cumplir la totalidad de las actividades necesarias para la entrega y puesta en funcionamiento de la solución.

Sin perjuicio del plazo de ejecución señalado, la vigencia funcional del derecho de acceso y uso de la plataforma será de doce (12) meses contados desde la fecha de su activación o hasta el agotamiento de las quinientas (500) consultas, lo que ocurra primero.

La fecha de activación deberá constar en una certificación expedida por el contratista y aprobada por el supervisor, en la cual se indicará:

a. La fecha de inicio de la suscripción.
b. La fecha estimada de finalización.
c. El número de consultas habilitadas.
d. Los usuarios autorizados.
e. Las funcionalidades activadas.
f. Los canales y condiciones de soporte.

Durante la vigencia funcional, el contratista deberá garantizar que la plataforma permanezca activa y disponible, que las fuentes sean actualizadas conforme con las condiciones ofrecidas, que los reportes

puedan ser generados y descargados y que se mantenga el soporte técnico incluido en la suscripción.

La vigencia funcional corresponde a un atributo técnico y temporal del derecho de uso adquirido por la Entidad. Por consiguiente, no constituye una contratación por mensualidades, no genera renovaciones automáticas y no dará lugar a pagos adicionales durante 2027.

Las obligaciones relacionadas con disponibilidad de la plataforma, soporte incluido, seguridad de la información, confidencialidad, protección de datos, corrección de fallas, conservación y exportación de reportes permanecerán exigibles durante toda la vigencia funcional de la suscripción.

Antes de finalizar la vigencia funcional, la Entidad deberá descargar o solicitar la exportación del historial, los reportes y las demás evidencias generadas mediante la plataforma.

9.- OBLIGACIONES DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"

1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información, accesos, autorizaciones y demás elementos que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contractual.
2. Una vez surtido el proceso de contratación, designar un supervisor que ejercerá la vigilancia y control de la ejecución del contrato, manteniendo la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del contrato a través del supervisor designado, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y los niveles de servicio pactados.
4. Facilitar al CONTRATISTA, cuando sea necesario, el acceso a la información y credenciales institucionales indispensables para la renovación, configuración y continuidad de los servicios contratados, garantizando en todo momento las condiciones de seguridad de la información.
5. Revisar y recibir a satisfacción los servicios objeto del contrato cuando cumplan con las condiciones técnicas, funcionales y de calidad establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Formular oportunamente las observaciones, requerimientos o solicitudes de ajuste que resulten necesarias durante la ejecución contractual, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contratado.
7. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el reconocimiento, imposición y cobro de las sanciones, multas, cláusula penal o garantías a que hubiere lugar, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento, previa información suministrada por el supervisor.
8. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y oportunidad pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
9. Tramitar oportunamente las apropiaciones y disponibilidades presupuestales requeridas para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.
10. Solicitar y recibir del CONTRATISTA la información técnica, administrativa y operativa relacionada con la ejecución del contrato, cuando ello resulte necesario para el adecuado ejercicio de la supervisión.
11. Verificar que durante la ejecución contractual se mantenga la continuidad de los servicios

tecnológicos institucionales, realizando el seguimiento correspondiente a la disponibilidad y funcionamiento del alojamiento web y del sistema de correos corporativos.

12. Rechazar total o parcialmente los servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o requisitos establecidos en los documentos del proceso contractual.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Obligaciones generales

El contratista se obliga a:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con los estudios previos, la ficha técnica, la invitación pública, las adendas, la oferta presentada, la aceptación de oferta y los demás documentos que integren el contrato.
2. Ejecutar las obligaciones con autonomía técnica y administrativa, bajo su cuenta y riesgo, empleando la diligencia, capacidad técnica y recursos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio.
3. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto, alcance y condiciones del contrato y no impliquen su modificación.
4. Obrar con lealtad, buena fe, transparencia y diligencia durante todas las etapas de ejecución contractual, evitando dilaciones y actuaciones que puedan afectar los intereses de la Central de Transportes "Estación Cúcuta" S.A.
5. Disponer del personal, infraestructura tecnológica, licencias, autorizaciones y demás recursos necesarios para cumplir el objeto contractual. El personal utilizado dependerá exclusivamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Entidad.
6. Informar inmediatamente al supervisor cualquier hecho, incidente, falla, anomalía, riesgo o circunstancia que pueda afectar la disponibilidad, seguridad, continuidad o adecuada ejecución del servicio, indicando las acciones adoptadas para su corrección.
7. Presentar los informes, certificaciones, soportes y demás documentos que sean requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento del contrato.
8. Asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por la Entidad y atender oportunamente los compromisos que se deriven de estas.
9. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la información institucional, contractual, personal, financiera, comercial o de cualquier naturaleza a la que tenga acceso durante la ejecución. Esta obligación permanecerá vigente después de terminado el contrato.
10. Tratar los datos personales únicamente para las finalidades autorizadas por la Entidad y necesarias para ejecutar el contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y las políticas de tratamiento de información de la CTEC.
11. Implementar medidas administrativas, técnicas y de seguridad razonables para evitar la adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso, divulgación o tratamiento no autorizado de la información.

12. Abstenerse de utilizar, comercializar, ceder, transferir, analizar o aprovechar para fines propios o de terceros la información suministrada, consultada o generada por la CTEC.
13. Garantizar que cuenta con los derechos, licencias y autorizaciones necesarios para suministrar la plataforma y sus funcionalidades, manteniendo indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por infracción de derechos de propiedad intelectual.
14. Reconocer que los derechos sobre el software y la plataforma permanecerán en cabeza de sus respectivos titulares. La CTEC recibirá el derecho de acceso y uso contratado y conservará la titularidad, administración y control de sus datos institucionales, resultados, archivos y reportes generados mediante sus consultas.
15. Mantener durante la ejecución los precios ofrecidos, los cuales deberán comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir el objeto, sin cobros adicionales por activación, configuración, capacitación, soporte o funcionalidades incluidas en la oferta.
16. Acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y, cuando corresponda, de los aportes parafiscales, como requisito para el pago y en los demás momentos exigidos por la normativa vigente.
17. Constituir, ampliar, prorrogar, restablecer o modificar las garantías exigidas por la Entidad, cuando sean requeridas, dentro de los términos y condiciones establecidos en el contrato.
18. Asumir los riesgos que le hayan sido asignados y responder por los daños imputables a su actuación que cause a la Entidad o a terceros durante la ejecución contractual.
19. Abstenerse de ceder el contrato o subcontratar sus obligaciones principales sin autorización previa y escrita de la CTEC. La autorización de una subcontratación no relevará al contratista de su responsabilidad.
20. Informar cualquier conflicto de interés, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición que sobrevenga durante la ejecución contractual.
21. Denunciar ante las autoridades competentes y poner en conocimiento de la Entidad cualquier solicitud, amenaza, presión, ofrecimiento o exigencia ilícita relacionada con la ejecución del contrato.
22. Mantener organizados los soportes de ejecución y entregar a la Entidad los documentos, reportes y archivos que conformen el expediente contractual, de acuerdo con las instrucciones del supervisor y las disposiciones de gestión documental aplicables.
23. Prestar la colaboración necesaria para el cierre y, cuando corresponda, la liquidación del contrato.
24. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y sean indispensables para su correcta ejecución.

2. Obligaciones específicas

El contratista se obliga a:

1. Suministrar, activar y poner en funcionamiento una suscripción de acceso a una plataforma tecnológica bajo modalidad de software como servicio —SaaS—, de conformidad con la ficha técnica y la oferta aceptada.

2. Habilitar una bolsa de quinientas (500) consultas, disponible durante doce (12) meses contados desde la activación de la suscripción o hasta el agotamiento de las consultas, lo que ocurra primero.
3. Entregar al supervisor una certificación de activación que indique, como mínimo: a. Fecha y hora de activación. b. Fecha de finalización de la suscripción. c. Número de consultas habilitadas. d. Plan o modalidad contratada. e. Usuarios autorizados. f. Canales y horarios de soporte. g. Funcionalidades habilitadas.
4. Crear y entregar las credenciales de acceso para los usuarios autorizados por la Entidad, permitiendo su administración, modificación, suspensión o eliminación cuando sea solicitado por el supervisor.
5. Garantizar el acceso remoto a la plataforma mediante navegador web, sin que la CTEC deba adquirir infraestructura, servidores, licencias adicionales o desarrollos diferentes de los expresamente contemplados en el contrato.
6. Permitir la consulta de personas naturales y jurídicas mediante los criterios definidos en la ficha técnica, como nombres y apellidos, razón social, número de identificación o demás datos disponibles.
7. Permitir la verificación en las listas restrictivas, sancionatorias, vinculantes, informativas y demás fuentes nacionales e internacionales contempladas en la ficha técnica y la oferta.
8. Incluir la consulta de personas expuestas políticamente —PEP— y demás categorías relacionadas que hayan sido incluidas dentro del alcance técnico contratado.
9. Permitir la consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, administrativos, sancionatorios y demás registros públicos definidos en la ficha técnica, cuando estén disponibles en las fuentes correspondientes.
10. Permitir la consulta de noticias, medios de comunicación y fuentes abiertas contempladas en el servicio, identificando la fuente y la fecha de la información encontrada.
11. Identificar claramente las fuentes consultadas, la fecha de actualización disponible y las limitaciones conocidas de cobertura, disponibilidad o acceso a cada fuente.
12. Mantener actualizadas las fuentes de información con la periodicidad ofrecida y comunicar al supervisor cualquier cambio, suspensión o indisponibilidad que afecte materialmente el alcance de las consultas.
13. Generar para cada consulta un reporte descargable, preferiblemente en formato PDF, que contenga como mínimo: a. Identificación del sujeto consultado. b. Fecha y hora de la consulta. c. Usuario que la realizó. d. Fuentes verificadas. e. Resultados o coincidencias obtenidas. f. Enlaces o referencias de las fuentes, cuando estén disponibles. g. Identificador o código de trazabilidad del reporte.
14. Mantener un historial consultable de las verificaciones efectuadas por la CTEC, con posibilidad de búsqueda, descarga y conservación de los reportes durante la vigencia de la suscripción.
15. Permitir a los usuarios autorizados conocer el número de consultas realizadas, el saldo disponible y la fecha de vencimiento de la suscripción.
16. Conservar registros de auditoría sobre los accesos y operaciones efectuadas en la plataforma, de acuerdo con las capacidades técnicas ofrecidas, para facilitar el seguimiento de las consultas

institucionales.

17. Presentar las coincidencias, homónimos y posibles hallazgos como resultados sujetos a validación, sin atribuir automáticamente responsabilidad, riesgo o consecuencia adversa a la persona consultada.
18. Permitir la verificación de los datos que originan una coincidencia y facilitar el acceso a la fuente correspondiente, cuando técnica y jurídicamente sea posible.
19. Corregir los errores atribuibles a la plataforma y reintegrar a la bolsa las consultas que hayan sido descontadas sin producir un resultado completo por fallas del sistema, duplicidad o indisponibilidad imputable al contratista.
20. Realizar una capacitación inicial a los usuarios designados por la Entidad sobre acceso, ejecución de consultas, interpretación de resultados, generación de reportes, administración del historial y uso seguro de la información.
21. Entregar manuales, instructivos o material de apoyo actualizado para el manejo de la plataforma.
22. Prestar soporte técnico remoto durante toda la vigencia de la suscripción, mediante los canales, horarios, niveles de atención y tiempos de respuesta establecidos en la ficha técnica y en la oferta.
23. Informar previamente las ventanas de mantenimiento programado que puedan afectar el acceso y adoptar las medidas necesarias para restablecer el servicio ante fallas no programadas.
24. Aplicar controles de autenticación, perfiles de acceso, registro de actividades y protección de las comunicaciones que resulten apropiados para la naturaleza de la información tratada.
25. Notificar al supervisor, sin dilación injustificada, cualquier incidente de seguridad o acceso no autorizado que comprometa o pueda comprometer información de la CTEC. El informe deberá indicar la naturaleza del incidente, los datos posiblemente afectados, las medidas de contención y el plan de corrección.
26. Utilizar los datos suministrados por la CTEC exclusivamente para ejecutar las consultas solicitadas. Queda prohibido usarlos para publicidad, comercialización, elaboración de perfiles propios, entrenamiento de modelos o productos, enriquecimiento de bases de datos o transferencia no autorizada a terceros.
27. No divulgar las consultas realizadas ni sus resultados, salvo autorización previa y escrita de la Entidad o requerimiento de autoridad competente.
28. Permitir, antes de la terminación de la suscripción, la descarga o exportación de los reportes, historial y demás evidencias generadas por la Entidad en un formato legible y utilizable.
29. A la terminación del servicio, devolver o eliminar la información institucional que permanezca bajo su control y certificar su eliminación, salvo aquella que deba conservar por disposición legal, caso en el cual deberá indicar su fundamento, finalidad y periodo de conservación.
30. Garantizar el acceso y las funcionalidades contratadas durante los doce (12) meses contados desde la activación o hasta agotar las quinientas (500) consultas, lo que ocurra primero, sin perjuicio del plazo administrativo que se defina en los documentos contractuales.
31. Entregar al supervisor, cuando sea solicitado y al finalizar el periodo de uso, un informe con el estado de la suscripción, consultas utilizadas, saldo, usuarios registrados, incidentes atendidos y soportes entregados.
32. Coordinar directamente con el fabricante, desarrollador o titular de la plataforma la atención de

incidentes y el cumplimiento de las obligaciones, cuando el contratista actúe como distribuidor o intermediario, sin trasladar dicha gestión a la CTEC.

33. Cumplir las demás condiciones y funcionalidades establecidas en la ficha técnica y en la oferta aceptada.

11.- GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CTEC, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato.	Igual a la duración de este y seis meses más contados a partir de suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato.	Igual a la duración de este y seis meses más contados a partir de suscripción.

El contratista debe presentar dentro de los **dos (02) días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a favor de la CTEC y se compromete a mantener vigente la garantía durante el tiempo que demande la ejecución del contrato.

12.- SUPERVISIÓN

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por la **Secretaría General de la Central de Transportes Estación Cúcuta**, con el apoyo designado por el ordenador del gasto o por el funcionario que designe el ordenador del gasto con el apoyo del profesional en el área de ingeniería civil contratado por la Entidad.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

13.-ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- ✓ La Invitación Publica y el Estudio Previo.
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- ✓ Los documentos que reposan en el expediente digital del proceso en el SECOP II.

- ✓ La Oferta Presentada por el Contratista.
- ✓ Los informes de Actividades presentados por el Contratista,
- ✓ El contrato electrónico generado a través del SECOP II

14.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes en SECOP II. Para su ejecución se requiere de los siguientes documentos:

- ✓ Registro Presupuestal
- ✓ Aprobación de las Garantías
- ✓ Suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

15.- LIQUIDACION

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11de la Ley 1150 de 2007.

16.- LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cúcuta, Instalaciones de La Central De Transportes "Estación Cúcuta" CTEC y el domicilio contractual es la ciudad de Cúcuta, departamento Norte de Santander.

21 DE AGOSTO DEL 2026

Para constancia, se firma a los **veintiún (21) días del mes de agosto de 2026**.

BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ
GERENTE GENERAL
CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CUCUTA" -CTEC

Nombres y Apellidos:		Cargo	Firma
Elaboró:	Juan Sebastián Rincón Olivares	Abogado Externo	
Revisó:	Marly Yohana Saavedra Calderón	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos elaborado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y /o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			